"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

## DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

# CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL

**FOLIO: DDUyM/CNO/077/2023.**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE: DDUyM/335/2023.**

EL QUE SUSCRIBE:
**ING. TOMÁS LÓPEZ FERIA**
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

POR ESTE CONDUCTO HAGO CONSTAR QUE EL PREDIO UBICADO EN; **SOR JUNA INES DE LA CRUZ, SIN NUMERO, LOTE 7, COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN,** MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO; IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL **006 01 407 07 00 0000,** A NOMBRE DE **GARCÍA CERVANTES ALEJANDRO FÉLIX;** LE CORRESPONDE EL **NÚMERO OFICIAL: 15 (QUINCE).**

**ORDEN DE PAGO:** 37147 **RECIBO:** AA186767

SE EXTIENDE LA PRESENTE A PETICIÓN DEL INTERESADO PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, UNA VEZ CUBIERTO EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES SEGÚN RECIBO OFICIAL EXPEDIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLAN, MEX.

**ING. TOMÁS LÓPEZ FERIA**
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

RECIBÍ ORIGINAL

**GARCÍA CERVANTES ALEJANDRO FÉLIX**
INTERESADO

FECHA DE EXPEDICIÓN: **30 DE MAYO DEL AÑO 2023.**

C.C.P. ARCHIVO/TLF/FQS.

**FUNDAMENTO LEGAL Y NOTAS ACLARATORIAS:**
**1º** Esta constancia se autoriza con base en los artículos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.14, 1.15, 1.16, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.9, 5.10, 5.16, 5.17, 5.18, 5.19, 5.20, 5.21, 5.22, 5.23, 5.24, 5.25, 5.26, 5.27, 5.28, 5.29, 5.30, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5, 18.6, 18.7, 18.35 del Código Administrativo del Estado de México; 137 último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; de las normas técnicas del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tepotzotlán vigente y demás ordenamientos jurídicos aplicables a la materia.
**2º Este documento podrá ser modificado como parte del Programa Designación de Nomenclatura y Números Oficiales, previamente autorizado por el H. Cabildo del municipio de Tepotzotlán, Estado de México.**
**3º** El presente documento NO CONSTITUYE NINGÚN TIPO DE AUTORIZACIÓN, por lo que, previo al aprovechamiento o uso pretendido, deberá tramitar y obtener la autorización correspondiente ante la Autoridad competente, conforme a las normas jurídicas y ordenamientos legales aplicables al caso.
**4º La presente constancia no producirá efecto alguno si se emplea en usos distintos a los expresamente autorizados y/o se incumple y/o se altera su contenido y/o se aprovecha indebidamente; quedando en su caso, sujeto a su Titular a las responsabilidades legales que procedan,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.14, 1.15, 1.16 del Código Administrativo del Estado de México.
**5º** La presente NO PREJUZGA los Derechos de propiedad o de posesión del solicitante, con respecto al inmueble del cual se expide; dejando a salvo los Derechos de Terceros.
**6º** La vigencia de la presente será indefinida, a partir de la fecha de su expedición y la misma, quedará mitigada al cumplimiento de su contenido, en tanto no se modifiquen las normas técnicas contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tepotzotlán vigente y en el Reglamento para la asignación de Nomenclatura y Números Oficiales en el Municipio de Tepotzotlán actual, con fundamento en el artículo 1.9 del Código Administrativo del Estado de México.
**7º Se otorga la presente a petición del interesado para los usos y fines legales a los que haya lugar; una vez cubierto el pago de Derechos correspondientes, según recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 144 fracción X inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.**